

Marca «Dubix de Souza». Modelo SR 30 (2 rampas).

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 64, 64, 64.

Marca «Dubix de Souza». Modelo Tenor 16.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 16, 16, 16.

Marca «Dubix de Souza». Modelo SR 316.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 16, 16, 16.

Marca «Dubix de Souza». Modelo IM 3316.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 16, 16, 16.

Marca «Dubix de Souza». Modelo 3316 ST.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 16, 16, 16.

Marca «Dubix de Souza». Modelo Tenor 316.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 16, 16, 16.

Marca «Dubix de Souza». Modelo SR 16.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 16, 16, 16.

Marca «Dubix de Souza». Modelo Tenor 19.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 45, 45, 45.

Marca «Dubix de Souza». Modelo IM 4819.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 45, 45, 45.

Marca «Dubix de Souza». Modelo SR 519.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 45, 45, 45.

Marca «Dubix de Souza». Modelo 4819 ST.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 45, 45, 45.

Marca «Dubix de Souza». Modelo Tenor 519.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 45, 45, 45.

Marca «Dubix de Souza». Modelo SR 19.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 45, 45, 45.

Madrid, 13 de enero de 1992.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6500

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato doméstico de cocción, tipo cocina de sobremesa, marca «Camping Gaz», modelo base Eden Luxe, fabricado por A.D.G. Camping Gaz International en Lyon (Francia). CBG-0031.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Camping Gas Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jorge Juan, número 18, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato doméstico de cocción, tipo cocina de sobremesa, categoría I₃, fabricado por «A.D.G. Camping Gaz International» en su instalación industrial ubicada en Lyon (Francia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91114, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1225/ME-1160, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0031, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 13 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Esta Resolución afecta a las instrucciones técnicas complementarias ITC MIE AG-6, ITC MIE AG-9 e ITC MIE AG-10.

Si se utiliza como aparato popular, la unión al recipiente de GLP se hace mediante acoplamiento indirecto tipo B y únicamente se puede conectar a la botella de camping gas, modelo 907, de 2,8 kilogramos de carga de GLP.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Camping Gaz». Modelo Eden Luxe.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28.

Tercera: 4,05.

Madrid, 13 de enero de 1992.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6501

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 641/1988, promovido por «Viajes Insular, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1986 y 5 de abril de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 641/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Viajes Insular, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de junio

de 1986 y 5 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Compañía mercantil "Viajes Insular, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1986, por la que se denegó la inscripción en el citado Organismo de la marca número 1.082.059, denominada "Insular de Congresos" (gráfica), de la clase 39, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos declarar y declaramos tales actos nulos, como contrarios a derecho, debiéndose proceder por el citado Registro de la Propiedad Industrial a la inscripción de la solicitada marca; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6502 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.707/1988, promovido por «S.P.R.L. Jean Roba» contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.707/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S.P.R.L. Jean Roba» contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "S.P.R.L. Jean Roba" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1987, que concedió la marca número 1.126.746, "Boule et Bill", en favor de la Entidad "Calzados Ordesa, Sociedad Anónima", y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior, debemos anular y anulamos ambas resoluciones, expresa y tácita, por no ajustarse a derecho; no se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6503 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.432/1987, promovido por «Henkel, K. G.» de Düsseldorf, contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1986 y 28 de septiembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.432/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel, K. G.» de Düsseldorf, contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1986 y 28 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Henkel, K. G.", de Düsseldorf, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de septiembre de 1987, confirmatorio en reposición del de 5 de febrero de 1986, que dispuso la

inscripción de la marca número 1078868, denominada "Poly Brill", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6504 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 717-1988, promovido por «Pascual Escoriaza, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 4 de febrero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 717-1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pascual Escoriaza, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 4 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 717-1988 interpuesto por "Pascual Escoriaza, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1988 (expediente 1.085.027), que anuló el anterior de 5 de marzo de 1986 y concedió la marca nacional 1.085.027 y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a derecho aquel acto administrativo. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

BANCO DE ESPAÑA

6505 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 18 de marzo de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,261	104,575
1 ECU	129,013	129,401
1 marco alemán	63,131	63,321
1 franco francés	18,591	18,647
1 libra esterlina	180,330	180,872
100 liras italianas	8,390	8,416
100 francos belgas y luxemburgueses	306,626	307,548
1 florin holandés	56,061	56,229
1 corona danesa	16,255	16,303
1 libra irlandesa	168,257	168,763
100 escudos portugueses	73,232	73,452
100 dracmas griegas	54,515	54,679
1 dólar canadiense	87,365	87,627
1 franco suizo	69,698	69,908
100 yenes japoneses	78,867	79,103
1 corona sueca	17,407	17,459
1 corona noruega	16,075	16,123
1 marco finlandés	23,114	23,184
100 chelines austriacos	897,258	899,954
1 dólar australiano	79,343	79,581

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.